

# RED LOCAL DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

## AÑO 2014: SALAMANCA

### S3 AGLOMERACIÓN DE SALAMANCA

ESTACIONES	LOCALIZACIÓN	LONGITUD	LATITUD	CLASE DE ÁREA	TIPO DE ESTACIÓN
SALAMANCA 5	C/ La Bañeza	05°39'55" W	40°58'45" N	U	T
SALAMANCA 6	La Aldehuela	05°38'23" W	40°57'39" N	S	F

ESTACIONES	SO <sub>2</sub>	NOx	PM <sub>10</sub>	PM <sub>2,5</sub>	CO	BTX
SALAMANCA 5	✓	✓	✓			✓
SALAMANCA 6	✓	✓	✓			

### DIÓXIDO DE AZUFRE (SO<sub>2</sub>)

	Nº de veces que se supera el umbral de alerta a la población para la protección de la salud humana. 500 µg/m <sup>3</sup> durante tres horas consecutivas.	Nº de veces que se supera el valor límite horario para la protección de la salud humana. 350 µg/m <sup>3</sup> . No pudiendo superarse en más de 24 ocasiones por año civil.	Nº de veces que se supera el valor límite diario para la protección de la salud humana. 125 µg/m <sup>3</sup> . No pudiendo superarse en más de 3 ocasiones por año civil.	Resultado de la evaluación del valor límite diario	Porcentaje de datos válidos horarios, (%).
SALAMANCA 5	0	0	0	≤UEI	99,26
SALAMANCA 6	0	0	0	≤UEI	81,69

### DIÓXIDO DE NITRÓGENO (NO<sub>2</sub>)

	Nº de veces que se supera el umbral de alerta a la población para protección de la salud humana. 400 µg/m <sup>3</sup> , durante tres horas consecutivas.	Nº de veces que se supera el valor límite horario para la protección de la salud humana. 200 µg/m <sup>3</sup> . No pudiendo superarse en más de 18 ocasiones por año civil.	Resultado de la evaluación del valor límite horario	Valor límite anual para la protección de la salud humana. 40 µg/m <sup>3</sup> .	Resultado de la evaluación del valor límite anual	Porcentaje de datos válidos horarios, (%).
SALAMANCA 5	0	2	≤UES;>UEI	19	≤UEI	99,26
SALAMANCA 6	0	0	≤UEI	12	≤UEI	81,69

### MATERIAL PARTICULADO (PM<sub>10</sub>)

	Nº de veces que se supera el valor límite diario para la protección de la salud humana. 50 µg/m <sup>3</sup> de PM <sub>10</sub> . No pudiendo superarse en más de 35 ocasiones por año civil. Con descuento de aporte natural.	Resultado de la evaluación del valor límite diario	Valor límite anual para la protección de la salud humana. 40 µg/m <sup>3</sup> de PM <sub>10</sub> . Con descuento de aporte natural.	Resultado de la evaluación del valor límite anual	Porcentaje de datos válidos diarios, (%).
SALAMANCA 5	0	≤UES;>UEI	16	≤UEI	97,53
SALAMANCA 6	0	≤UEI	10	≤UEI	76,71

## BENCENO (C<sub>6</sub>H<sub>6</sub>)

	Valor límite anual para la protección de la salud humana 5 µg/m <sup>3</sup> .	Resultado de la evaluación del valor límite anual	Porcentaje de datos válidos horarios, (%).
SALAMANCA 5	0,2	≤UEI	81,37

## CONTAMINANTES SECUNDARIOS.-

### O<sub>3</sub> AGLOMERACIÓN DE SALAMANCA

ESTACIONES	LOCALIZACIÓN	LONGITUD	LATITUD	TIPO DE ESTACIÓN O <sub>3</sub>
SALAMANCA 6	La Aldehuela	05°38'23" W	40°57'39" N	S

	Nº de veces que se supera el umbral de información a la población, 180 µg/m <sup>3</sup> . Como valor medio en una hora.	Nº de veces que se supera el umbral de alerta a la población, 240 µg/m <sup>3</sup> . Como valor medio en una hora.	Valor objetivo para la protección de la salud humana, 120 µg/m <sup>3</sup> . Como máximo de las medias octohorarias del día, que no deberá superarse más de 25 días por cada año civil de promedio en un período de 3 años.	Porcentaje de datos válidos horarios, durante el verano (de abril a septiembre) (%). (al menos 90%)	Porcentaje de datos válidos horarios, durante el invierno (de enero a marzo y de octubre a diciembre) (%). (al menos 75%)
SALAMANCA 6	0	0	25	96,97	63,67

## RESUMEN ESTADÍSTICO DE DATOS PARA EL AÑO 2014(Normativa Vigente).-

Resumen estadístico de dióxido de azufre según los valores límite del Real Decreto 102/2011, de 29 de enero

DIÓXIDO DE AZUFRE SO <sub>2</sub> ESTACIÓN	Nº de veces que se supera el umbral de alerta a la población para la protección de la salud humana. 500 µg/m <sup>3</sup> . valor horario, durante tres horas consecutivas.	Nº de veces que se supera el valor límite horario para la protección de la salud humana. 350 µg/m <sup>3</sup> . valor horario. No pudiendo superarse en más de 24 ocasiones por año civil.	Nº de veces que se supera el valor límite diario para la protección de la salud humana. 125 µg/m <sup>3</sup> . valor diario. No pudiendo superarse en más de 3 ocasiones por año civil.	Valor de la media anual de datos horarios, expresado en µg/m <sup>3</sup> . (Sin valor legislativo)	Valor de la mediana de datos horarios, expresado en µg/m <sup>3</sup> . (Sin valor legislativo)	Valor del percentil 98 de datos horarios, expresado en µg/m <sup>3</sup> . (Sin valor legislativo)	Porcentaje de datos válidos horarios, (%). (Captura mínima de datos 86%)
SALAMANCA 5	0	0	0	5	3	20	99,26
SALAMANCA 6	0	0	0	3	3	8	81,69

Resumen estadístico de partículas de diámetro aerodinámico menor de 10 micras según los valores límite del Real Decreto 102/2011, de 29 de enero

PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN PM <sub>10</sub> ESTACIÓN	Nº de veces que se supera el valor límite diario para la protección de la salud humana. 50 µg/m <sup>3</sup> de PM <sub>10</sub> . valor diario. No pudiendo superarse en más de 35 ocasiones por año civil. Con descuento de aporte natural.	Valor de la media anual de datos diarios, expresado en µg/m <sup>3</sup> . (Valor límite anual para la protección de la salud humana. 40 µg/m <sup>3</sup> de PM <sub>10</sub> ). Con descuento de aporte natural.	Valor de la mediana de datos diarios, expresado en µg/m <sup>3</sup> . (Sin valor legislativo)	Valor del percentil 98 diario de datos diarios, expresado en µg/m <sup>3</sup> . (Sin valor legislativo)	Porcentaje de datos válidos diarios, (%). (Captura mínima de datos 86%)
SALAMANCA 5	0	16	15	38	97,53
SALAMANCA 6	0	10	10	19	76,71

Resumen estadístico de partículas de diámetro aerodinámico menor de 2,5 micras según los valores límite del Real Decreto 102/2011, de 29 de enero

<b>PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN PM<sub>2,5</sub></b> <b>ESTACIÓN</b>	Valor de la media anual de datos diarios, expresado en $\mu\text{g}/\text{m}^3$ . (Valor objetivo para la protección de la salud humana $25 \mu\text{g}/\text{m}^3$ de PM <sub>2,5</sub> ).	Valor de la media anual de datos diarios, expresado en $\mu\text{g}/\text{m}^3$ . (Valor límite anual para la protección de la salud humana. $26 \mu\text{g}/\text{m}^3$ de PM <sub>2,5</sub> . (Año 2014).	Valor de la mediana de datos diarios, expresado en $\mu\text{g}/\text{m}^3$ . (Sin valor legislativo)	Valor del percentil 98 de datos diarios, expresado en $\mu\text{g}/\text{m}^3$ . (Sin valor legislativo)	Porcentaje de datos válidos diarios, (%). (Captura mínima de datos 86%)
<b>SALAMANCA 6</b>	5	5	5	12	15,34

Resumen estadístico de dióxido de nitrógeno según los valores límite del Real Decreto 102/2011, de 29 de enero

<b>DIÓXIDO DE NITRÓGENO NO<sub>2</sub></b> <b>ESTACIÓN</b>	Nº de veces que se supera el umbral de alerta a la población para protección de la salud humana. $400 \mu\text{g}/\text{m}^3$ , valor horario, durante tres horas consecutivas.	Nº de veces que se supera el valor límite horario para la protección de la salud humana. $200 \mu\text{g}/\text{m}^3$ , valor horario. No pudiendo superarse en más de 16 ocasiones por año civil.	Valor de la media anual de datos diarios, expresado en $\mu\text{g}/\text{m}^3$ . (Valor límite anual para la protección de la salud humana, $40 \mu\text{g}/\text{m}^3$ )	Valor de la mediana de datos horarios, expresado en $\mu\text{g}/\text{m}^3$ . (Sin valor legislativo)	Valor del percentil 98 de datos horarios, expresado en $\mu\text{g}/\text{m}^3$ . (Sin valor legislativo)	Porcentaje de datos válidos horarios, (%). (Captura mínima de datos 86%)
<b>SALAMANCA 5</b>	0	2	19	16	72	99,26
<b>SALAMANCA 6</b>	0	0	12	9	42	81,69

Resumen estadístico de ozono según el Real Decreto 102/2011, de 29 de enero

<b>OZONO O<sub>3</sub></b> <b>ESTACIÓN</b>	Nº de veces que se supera el umbral de información a la población, $180 \mu\text{g}/\text{m}^3$ , valor horario.	Nº de veces que se supera el umbral de alerta a la población, $240 \mu\text{g}/\text{m}^3$ , valor horario, durante tres horas consecutivas.	Nº de veces que se supera el valor objetivo para la protección de la salud humana, $120 \mu\text{g}/\text{m}^3$ . Como máximo de las medias octohorarias del día, que no deberá superarse más de 25 días por cada año civil de promedio en un período de 3 años.	Nº de veces que se supera el valor guía de la OMS, $100 \mu\text{g}/\text{m}^3$ . Como valor medio de máxima diaria de ocho horas. (Sin valor legislativo)	Valor de la media anual de datos horarios, ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ). (Sin valor legislativo)	Porcentaje de datos válidos horarios, durante el verano (de abril a septiembre) (%). (al menos 90%)	Porcentaje de datos válidos horarios, durante el invierno (de enero a marzo y de octubre a diciembre) (%). (al menos 75%)
<b>SALAMANCA 6</b>	0	0	25	76	61	96,97	63,67

Resumen estadístico de datos generales de ozono según el Real Decreto 102/2011, de 29 de enero

<b>OZONO O<sub>3</sub></b> <b>ESTACIÓN</b>	Valor máximo de la media horaria, de los valores obtenidos durante el período anual. ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ). (Sin valor legislativo).	Valor máximo de la media octohoraria, de los valores obtenidos durante el período anual. (la media a lo largo de ocho horas es de tipo móvil unilateral, y se calculará cada hora sobre la base de los ocho valores horarios comprendidos entre h y h-8). ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ). (Sin valor legislativo).	Valor de la mediana de datos horarios ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ). (Sin valor legislativo).	Valor de la mediana de datos octohorarios. ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ). (Sin valor legislativo).	Valor del percentil 98 de datos horarios. ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ). (Sin valor legislativo)	Valor del percentil 98 de datos octohorarios. ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ). (Sin valor legislativo)
<b>SALAMANCA 6</b>	150	143	62	62	123	116

Resumen estadístico de benceno según los valores límite del Real Decreto 102/2011, de 29 de enero

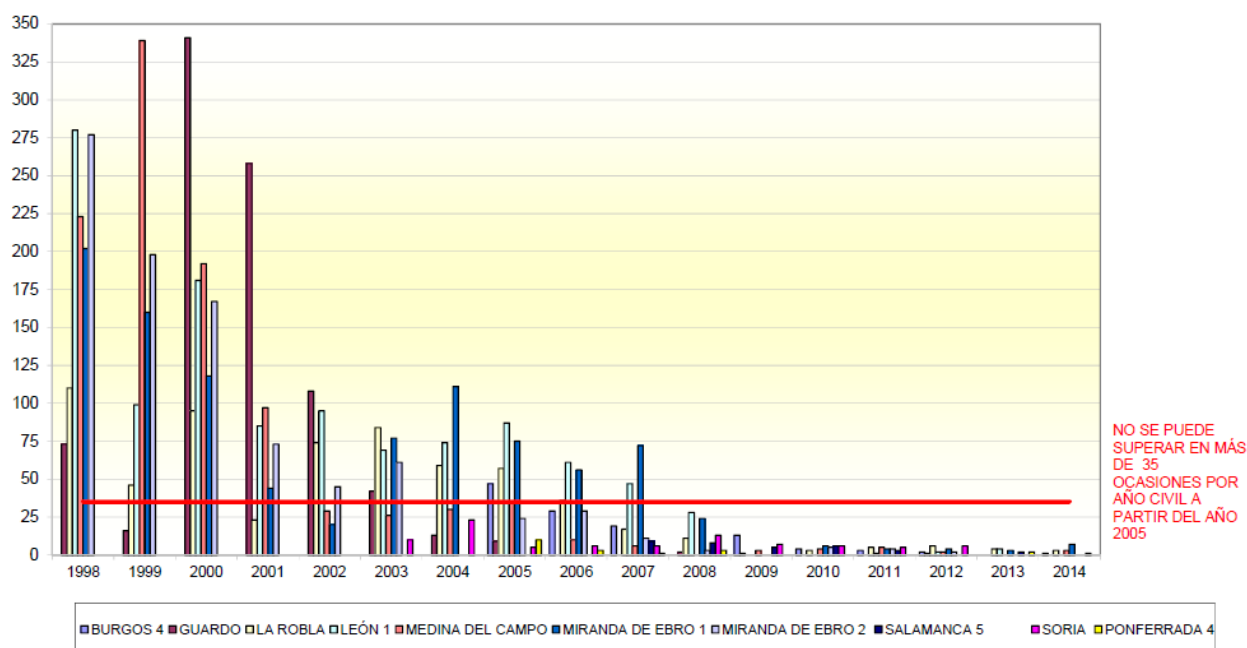
<b>BENCENO C<sub>6</sub>H<sub>6</sub></b> <b>ESTACIÓN</b>	Valor de la media anual de los datos diarios. Valor límite anual para la protección de la salud humana $5 \mu\text{g}/\text{m}^3$ .	Porcentaje de datos válidos diarios, (%). (Cobertura temporal mínima de datos 35%)
<b>SALAMANCA 5</b>	0,2	81,37

<p style="text-align: center;"><b>METALES</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ESTACIÓN</b></p>	<p><i>Valor objetivo de ARSÉNICO para la protección a la salud humana, 6 ng/m<sup>3</sup>. Como promedio de un año natural de la fracción PM10.</i></p>	<p><i>Valor objetivo de CADMIO para la protección a la salud humana, 5 ng/m<sup>3</sup>. Como promedio de un año natural de la fracción PM10</i></p>	<p><i>Valor objetivo de NÍQUEL para la protección a la salud humana, 20 ng/m<sup>3</sup>. Como promedio de un año natural de la fracción PM10</i></p>	<p><i>Valor límite anual de PLOMO para la protección de la salud humana, 0,5 µg/m<sup>3</sup>. Como promedio de un año natural de</i></p>	<p><i>Porcentaje de datos válidos diarios, (%).</i></p>
SALAMANCA 5	0,27	0,03	1,05	0,0022	1,1

## TENDENCIAS DE LOS NIVELES DE INMISIÓN

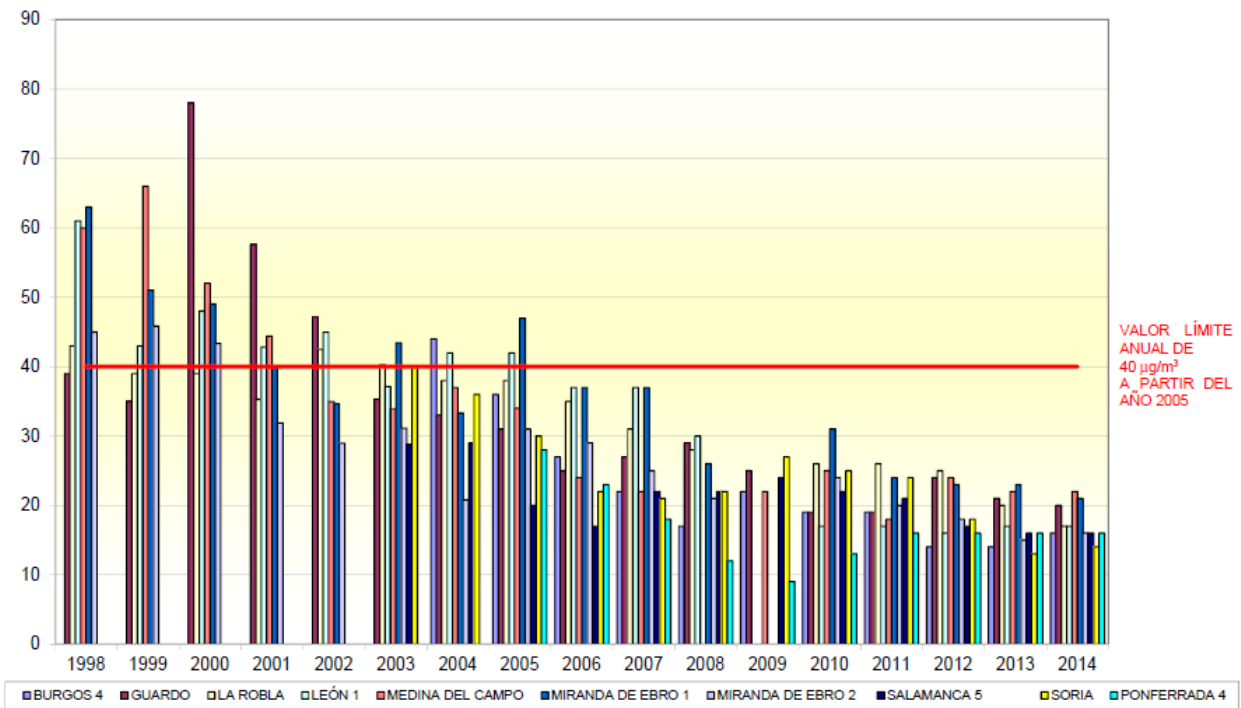
### 8.3.- TENDENCIA DEL VALOR LÍMITE DIARIO DE LOS NIVELES DE MATERIAL PARTICULADO (PM10)

Nº DE VECES QUE SE SUPERA EL VALOR LÍMITE HORARIO DE 50 µg/m<sup>3</sup> LA CONCENTRACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO PM<sub>10</sub>



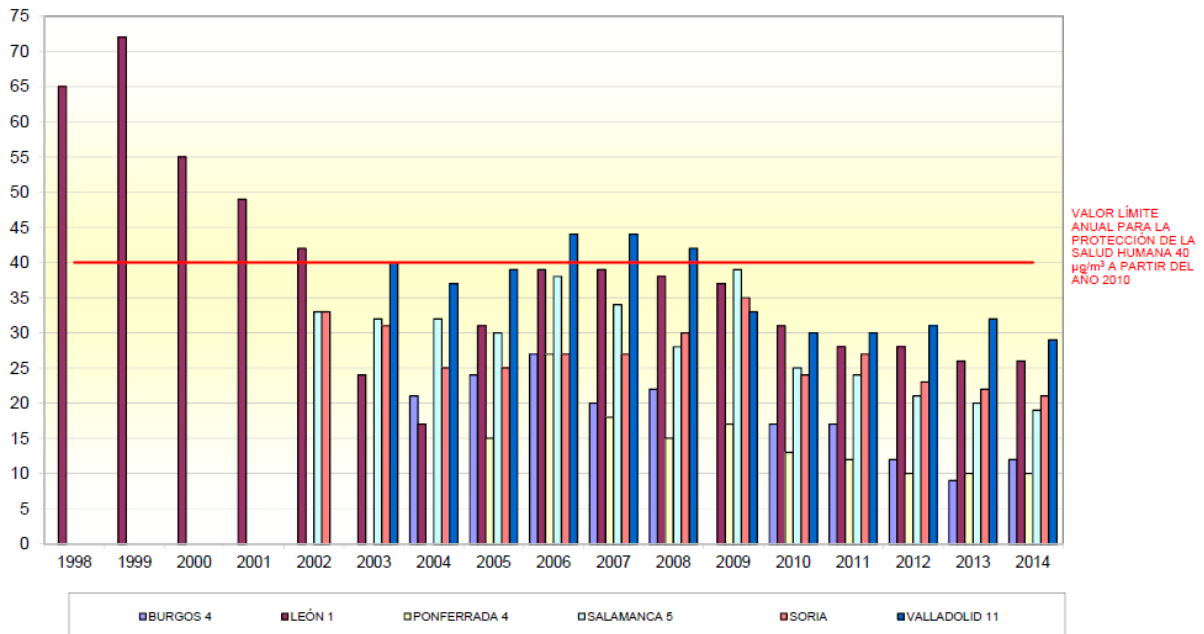
8.4.- TENDENCIA DEL VALOR LÍMITE ANUAL DE LOS NIVELES DE MATERIAL PARTICULADO (PM<sub>10</sub>)

VALOR MEDIO ANUAL DE LA CONCENTRACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO DE PM10



8.5.- TENDENCIA DEL VALOR LÍMITE ANUAL DE LOS NIVELES DE DIÓXIDO DE NITRÓGENO (NO<sub>2</sub>)

VALOR MEDIO ANUAL DE LA CONCENTRACIÓN DE NO<sub>2</sub>



## **INDICADORES DE CALIDAD DEL AIRE.-**

9.2.- Media anual de material particulado de diámetro menor de 10 micras, una vez realizado el descuento por aporte de polvo desértico:

<b>MEDIO URBANO</b>	<b>MEDIA ANUAL DE PM<sub>10</sub> (<math>\mu\text{g}/\text{m}^3</math>)</b>
AVILA	16
BURGOS	16
LEÓN	17
PALENCIA	20
SALAMANCA	16
SEGOVIA	13
SORIA	14
VALLADOLID	15
ZAMORA	14

9.3.- Nº de días al año que se supera el valor límite diario establecido para material particulado de diámetro inferior a 10 micras, una vez realizados los descuentos por aporte de polvo desértico:

<b>MEDIO URBANO</b>	<b>Nº DÍAS QUE SE SUPERA VALOR LÍMITE DIARIO DE PM<sub>10</sub> (<math>\mu\text{g}/\text{m}^3</math>)</b>
AVILA	1
BURGOS	1
LEÓN	0
PALENCIA	8
SALAMANCA	0
SEGOVIA	1
SORIA	1
VALLADOLID	2
ZAMORA	0

9.4.- Nº de días, como promedio de 3 años, en que se supera el valor objetivo octohorario de protección a la salud humana para el ozono:

<b>MEDIO URBANO</b>	<b>Nº DE DÍAS, PROMEDIO DE 3 AÑOS, QUE SE SUPERA EL VALOR OBJETIVO DE PROTECCIÓN A LA SALUD HUMANA PARA EL O<sub>3</sub> (µg/m<sup>3</sup>)</b>
AVILA	22
BURGOS	12
LEÓN	13
PALENCIA	13
SALAMANCA	25
SEGOVIA	27
SORIA	1
VALLADOLID	10
ZAMORA	16